# SOLICITUD BENEFICIARIO DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS

D./Dª.:_____ Con NIF:_____ y

Domicilio: _____ Tfno._____

**SOLICITA** el acceso a un contrato de arrendamiento de una de las viviendas aportadas por Laboral Kutxa al Fondo Social de Viviendas que se indican a continuación por orden de referencia:

| | Localidad | Código Postal | Nº Referencia |
|---|---|---|---|
| 1ª | | | |
| 2ª | | | |
| 3ª | | | |

**EL SOLICITANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE** que la Unidad Familiar, compuesta por los miembros que se relacionan a continuación, cumple con los requisitos exigidos en el clausulado del Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas formalizado el 17/01/2013 (ver al dorso de este documento).

| NIF | Nombre y Apellidos |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

**EL SOLICITANTE AUTORIZA** a Laboral Kutxa para que facilite sus datos a los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial que corresponda a su municipio de residencia con el fin de que estos emitan un informe en el que se valorarán las circunstancias sociales de la Unidad Familiar solicitante y su elegibilidad como arrendatarios de estas viviendas.

Como justificante de todo lo anterior **SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN** siguiente:

a) **Certificado de rentas/sin rentas, del trabajo o de actividades económicas**.
b) **Libro familia** (o documento que acredite su inscripción como pareja de hecho).
c) **Certificado empadronamiento** (o documento que acredite la población de residencia).
d) Cuando se den las circunstancias: **certificado** o documento que acredite la situación de **discapacidad**, **dependencia** o **enfermedad**.
e) Cuando se den las circunstancias**, sentencia por ser víctima de violencia de género**.

Si ***NO*** es cliente de Laboral Kutxa, deberá aportar adicionalmente la siguiente documentación

f) **Justificante** del **Registro** de la **Propiedad,** de **No** ser titular de ninguna finca
g) **Testimonio del decreto de adjudicación con expresión de la firmeza y de la dirigencia de entrega** o **toma de la posesión de la vivienda** de la que han sido desalojados con posterioridad al 01/01/2008 como consecuencia de una demanda de ejecución por impago de un préstamo hipotecario iniciado por cualquiera de las entidades bancarias adheridas al Fondo Social de Viviendas o como resultado de una **dación en pago** y que soliciten un alquiler social. (excepto las daciones acogidas al Código de Buenas Prácticas)

☐ Consiento que Laboral Kutxa trate mis datos con la finalidad de solicitar las medidas de protección del Fondo Social de Viviendas incluidas en el Real Decreto-ley 27/2012 de 15 de

noviembre de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, en los términos concretos que se describen en este documento.

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### Responsable del tratamiento

Laboral Kutxa, paseo José María Arizmendiarrieta, s/n, 20500 Arrasate / Mondragón.
Contacto delegada de protección de datos: protecciondatos@laboralkutxa.com.

### Base de legitimación del tratamiento

El consentimiento expreso del titular de los datos.
La entidad, una vez recibe la solicitud está obligada a realizar el tratamiento en cumplimiento de sus obligaciones legales.

### Finalidad

Laboral Kutxa incorporará en su sistema de información los datos personales facilitados y los tratará con la finalidad principal de garantizar una correcta gestión y desarrollo de la solicitud.

### Destinatarios de los datos

Los datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, en cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de esta solicitud. Terceros.

### Plazo de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo, el plazo de prescripción de posibles acciones legales, para la exigencia de responsabilidades derivadas del tratamiento, quedando debidamente bloqueados.

### Derechos

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndote a protecciondatos@laboralkutxa.com. En caso de considerar que tus derechos no han sido satisfechos, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

### Información adicional

Para obtener una información más detallada puede consultar nuestra Política de protección de datos para clientes de Laboral Kutxa en el siguiente enlace: https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos.

**Firmado:**

En _____, a ____de _____de ____.

## REQUISITOS:

[Extracto de las clausulas tercera y cuarta del Convenio para la Creación de un Fondo Social de viviendas formalizado el 17/01/2013].

- ***Personas físicas desalojadas con posterioridad al 01/01/2008 como consecuencia de una demanda de ejecución por impago de un préstamo hipotecario iniciado por cualquiera de las entidades bancarias adheridas al Fondo Social de Viviendas.***

- ***Personas físicas que habiendo sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria que hubiese culminado con la adjudicación de la vivienda, no hayan llegado a ser efectivamente desalojadas de la misma y deseen seguir ocupándola en régimen de alquiler en las condiciones del convenio.***

– ***Personas físicas que hayan perdido su vivienda como resultado de una dación en pago y que soliciten un alquiler social (excepto las daciones acogidas al Código de Buenas Prácticas.)***

**Que la Unidad Familiar(*) se encuentre en las circunstancias siguientes:**

- El conjunto de los ingresos no supere el límite de 3 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples: (IPREM). A modo de ejemplo, el IPREM correspondiente al año 2025 es de 8.400,00 euros (14 pagas).

- No disponga de vivienda en propiedad o de un derecho de usufructo.

- Y cumpla alguno de los supuestos de especial vulnerabilidad**:**

  - Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.
  - Unidad familiar monoparental con dos o más hijos a cargo.
  - Unidad familiar de la que forme parte, al menos, un menor de hasta 3 años.
  - Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.
  - Unidad familiar en la que el deudor hipotecario desalojado se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.
  - Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca cuyo impago produjo el desalojo o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que alguno de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.
  - Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

- Ampliación de las condiciones subjetivas que permiten el acceso a las viviendas integradas en el Fondo, que se extenderán a las siguientes personas:

  - Unidades familiares con hijos menores de edad.
  - Personas físicas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido deudas de sus hijos o nietos.
  - Personas en situación de dependencia o con discapacidad para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social y autonomía.
  - Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas de las anteriores que sean detectadas por parte de las entidades de crédito, los servicios sociales municipales o las organizaciones no gubernamentales encuadradas en la Plataforma Del tercer Sector y debidamente justificadas ante las entidades de crédito, para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social.

(*) Se entenderá por Unidad Familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

**ENTREGAR ESTE IMPRESO FIRMADO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN CUALQUIER OFICINA DE LABORAL KUTXA.**